



PODER LEGISLATIVO  
DE QUERÉTARO  
OFICIALÍA DE PARTES

27 SET. 2011

HORA: 4:164

ANEXOS: \_\_\_\_\_

**LV**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

00053060

Santiago de Querétaro, Qro., 27 de Septiembre de 2011  
**Asunto:** Se presenta iniciativa de Ley.

**HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTE.**

Diputado **José Luis Aguilera Rico**, en mi carácter de Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido Convergencia, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 18, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formulo la **"INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL ARTICULO 183 QUÁTER AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO"** en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El comercio, de acuerdo a la definición que proporciona el Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, constituye una actividad lucrativa que consiste en la intermediación directa o indirecta entre productores y consumidores de bienes y servicios a fin de facilitar y promover la circulación de la riqueza.
2. El comercio, como actividad socioeconómica, se refiere a la compra y venta de bienes o servicios o intercambio de materiales que sean libres en el mercado.
3. En este sentido, el comercio, como actividad, es una fuente de sustento para muchas familias, ya que conlleva un beneficio económico para el que lo realiza y muchas de las veces es el impulsor de fuentes de empleos.
4. Esta actividad es la promotora del crecimiento de cualquier ciudad y país, ya que es activadora de la economía, dentro y fuera de nuestras ciudades.
5. En Querétaro existen diversos tipos de comercios, ya sean establecidos en un local o en la vía pública, con diversos giros, ocupación que permite generar ingresos para quienes hacen de ésta su actividad primordial, en la búsqueda



- de una mejor calidad de vida, para ellos y sus familias, además de ser partícipes en el mejoramiento de la economía, al generar fuentes de empleo, en la Entidad.
6. Por ello, es importante procurar la seguridad, tanto de los propietarios de los establecimientos que se dedican al comercio, como de sus empleados y que no sean privados de sus bienes.
  7. De acuerdo a datos de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño (CANACOPE), en Querétaro se ha registrado un incremento de 25% en robos a comercios, en lo que va del año, concretamente en los municipios de Querétaro y Corregidora. Lo que significa que son 60 robos al mes, en promedio, que significan 20 atracos mensuales más, en comparación con el año pasado, lo que afecta a los 26,500 afiliados a esta organización.
  8. En el reporte del 2010 de la Procuraduría General de Justicia, advirtió, que los delitos patrimoniales fueron 11,354, siendo así los de mayor incidencia en el Estado; le siguieron las lesiones dolosas, con 1,836; daños culposos con 808; dolosos, con 738, y fraude genérico, con 713. En el primer bimestre del 2010, los delitos patrimoniales fueron 1,687; mientras que en el mismo lapso de este año se incrementaron a 2,215 delitos, 23.8% más.
  9. En base a las cifras reveladas del incremento al robo a comercio, los comerciantes han optado por incrementar la seguridad en sus establecimientos con instalaciones de circuitos cerrados, con un costos variable entre los 5 y 20 mil pesos.
  10. Ahora bien, este tipo de medida de seguridad no garantiza que los delincuentes se abstengan de cometer el robo en sus comercios, sin olvidar que en la actualidad no se cuenta con una actividad económica positiva por la crisis que estamos atravesando; por lo que los gastos que hacen los comerciantes para obtener las medidas de seguridad de su comercio no les garantice ser respetados por estos ladrones.
  11. En base a las estas medidas de seguridad tomadas por los comerciantes, la Asociación Ciudadano por Querétaro A.C. ha hecho un llamado a las autoridades para darle una solución a estas problemáticas que ahora sufren y adecuar el marco legal, para que sean sancionadas, quienes cometan robo a comercios.



12. Por ello, es importante atender las necesidades de la sociedad, en cuanto al problema de robos a comercio y que como legisladores debemos procurar un marco de seguridad, incluyendo dentro del código penal para el estado de Querétaro, la figura de robo a comercio, con el propósito de procurar la salvaguarda del patrimonio de los comerciantes en Querétaro. No hay que olvidar que independientemente del giro de comercio que practique cualquier ciudadano, es parte de su patrimonio.
13. Por ello, es importante que se regule en la ley, este tipo de delito al igual como se hizo con la reforma del robo a casa habitación y también sea considerado como delito grave por ser un atentado contra el patrimonio de las familias queretanas.

Por lo expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente:

**"INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL ARTICULO 183 QUÁTER DEL  
CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO"**

**Artículo primero.** Se adiciona el artículo 183 Quáter del Código Penal para el Estado de Querétaro, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 183 QUÁTER.** Se aplicaran las mismas penas del artículo anterior, si el robo se realiza en bodega, edificio, local comercial o cuarto que estén destinados para ejercer el comercio lícito, comprendiéndose en ésta denominación no solo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, sea cual fuere la materia de que estén contruidos.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga."



**LVI**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongán a la misma.

**Artículo Tercero.** Aprobada la presente Ley, emítase el proyecto de Ley correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su debida publicación.

ATENTAMENTE  
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO



DIPUTADO JOSÉ LUIS AGUILERA RICO  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO  
CONVERGENCIA